



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01050378- -NEU-LYT#MSEG - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. JOSÉ GAMAL JALIL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01050378- -NEU-LYT#MSEG, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad, la Ley de Ministerios 3190, sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral del agente José Gamal JALIL - CUIL N° 20-20337797-6 - Legajo N° 458827, categoría de revista FUA, planta permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Resolución RESOL-2022-66-E-NEU-SSEG se acepta la renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, del agente Guillermo Raúl Felipe Sánchez Diego, CUIL N° 20-14349838-8 - Legajo 822756- categoría FUA, de la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del 01 de agosto de 2022;

Que por Decreto N° 165/20 el agente Jalil fue designado en la estructura de la Secretaría de Seguridad con categoría FUA con más el 27% correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, en el Departamento Administrativo - Dirección de Evaluación y Admisibilidad;

Que la presente solicitud se funda en que el agente José Gamal JALIL cuenta con la formación y experiencia necesaria para el desarrollo de las tareas propias del área;

Que de acuerdo al perfil de dicho agente corresponde asignarle la categoría FUA, código AAC, Administrativo Calificado, quien cumplirá funciones como administrativo en la Dirección de Evaluación y Admisibilidad de la Secretaría de Seguridad;

Que cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario General y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Seguridad, la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3º del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-66-E-NEU-SSEG de la Secretaría de Seguridad que forma parte del expediente electrónico EX-2022-01050378- -NEU-LYT#MSEG.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma al agente José Gamal JALIL - CUIL N° 20-20337797-6 - Legajo N° 458827, categoría de revista FUA, planta permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3º: DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, al agente José Gamal JALIL - CUIL N° 20-20337797-6 - Legajo N° 458827, en la Dirección de Evaluación y Admisibilidad de la Secretaría de Seguridad, y ASÍGNASE el puesto de Administrativo Calificado, código AAC, categoría FUA, de la Planta Funcional de la Secretaría de Seguridad, vacante por renuncia por jubilación ordinaria del señor Guillermo Raúl Felipe Sánchez Diego - CUIL N° 20-14349838-8 - Legajo 822756.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O 01 – SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACE 001: CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Jur.	S.A.	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	Inc.	Ppal.	Ppar	S.Par	FUFI
02	SD	01	001	000	01	03	01	01	10	00	000	1111

PLANTA PERMANENTE

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que el agente José Gamal JALIL - CUIL N° 20-20337797-6 - Legajo N° 458827, continuará cumpliendo funciones en el Departamento Administrativo - Dirección de Evaluación y Admisibilidad con el cargo y categoría en el que fuera designado mediante Decreto N° 165/20 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría

General y Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese